
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-ISEP-076-2023
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional OM-ISEP-076-2023, correspondiente a la “Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California”.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:06** horas del día 24 de abril de 2023, fecha señalada en bases de Licitación, para que tenga verificativo el acto de Fallo del presente procedimiento de licitación, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12 de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de Licitación Pública Regional número OM-ISEP-076-2023, correspondiente a la “Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California”

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El día **31 de marzo de 2023** se publicó la convocatoria número 076 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en el

Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional número **OM-ISEP-076-2023**, correspondiente a la **“Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California”**.

2.- El día **10 de abril de 2023**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la que se hizo constar que se recibieron 2 (dos) cuestionamientos formulados por dos licitantes participantes a las bases del procedimiento, formulándose el acta correspondiente.

3.- El día **17 de abril de 2023**, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **TASKALFA COPIERS, S.A. DE C.V., y ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.**

4.- El día **20 de abril de 2023**, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, del cual se advirtió que las propuestas presentadas por los Licitantes **TASKALFA COPIERS, S.A. DE C.V., y ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.**, cumplieron técnicamente con lo solicitado en las bases de Licitación.

Por lo cual se procedió a la apertura de las propuestas económica de los licitantes: **TASKALFA COPIERS, S.A. DE C.V., y ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.**, acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados que integran las propuestas económicas de dichos Licitantes, encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
TASKALFA COPIERS, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.	Presentó	Presentó

A continuación, se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
TASKALFA COPIERS, S.A. DE C.V.	PRECIO POR COPIA \$0.27 M.N. Mas el 8% de IVA
ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.	PRECIO POR COPIA PARTIDA 1 \$0.22 M.N. PARTIDA 4 Y 5

	\$0.31 M.N. Mas el 8% de IVA
--	--

5.- El día 24 de abril de 2023, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional número OM-ISEP-076-2023, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: TASKALFA COPIERS, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La propuesta económica presentada por el licitante, para las **PARTIDAS 2 y 3** en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por copia de **\$0.27 M.N.** (cero pesos 27/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar; de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para las **PARTIDAS 2 y 3** en que participa para la contratación de mérito.

LICITANTE: ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La propuesta económica presentada por el licitante, para las **PARTIDAS 1, 4 y 5** en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica para la **PARTIDA 1** por copia de **\$0.22 M.N.** pesos 20/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar; y presenta una propuesta económica para las **PARTIDAS 4 y 5** por copia de **\$0.31 M.N.** (cero pesos 31/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para las **PARTIDAS 1, 4 y 5** en que participa para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: **TASKALFA COPIERS, S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 2 y 3 y ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 1, 4 y 5**, se determinan solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada de los licitantes y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la **“Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California”** a los licitantes:

TASKALFA COPIERS, S.A. DE C.V., Se adjudica contrato para las **PARTIDAS 2 y 3** en que participa un monto por copia de **\$0.27 M.N.** (cero pesos 27/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el “órgano requirente” además de ser la propuesta económica más baja para dicho paquete.

ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V., Se adjudica contrato para la **PARTIDA 1** un monto por copia de **\$0.22 M.N.** pesos 20/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar; y presenta una propuesta económica para las **PARTIDAS 4 y 5** un monto por copia de **\$0.31 M.N.** (cero pesos 31/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el “órgano requirente” además de ser la propuesta económica más baja para dicho paquete.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el Representante Legal de la persona

moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo, dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "Órgano Solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.



Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los **quince días naturales** siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **12:13** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PRESIDENTE	VOCAL
 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>C. KARINA RAMÍREZ ESTRADA COORDINADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p align="center">VOCAL AREA REQUIRENTE</p> <p align="center"><i>HMS</i></p> <p align="center">C. HEDGAR MIGUEL SILVA CORRAL JEFE DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICAS DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">VOCAL</p> <p align="center"><i>Carlos Figueroa</i></p> <p align="center">C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">ASESOR AREA REQUIRENTE</p> <p align="center"><i>Andy</i></p> <p align="center">C. JENNIFER LETICIA FLORES LEÓN ANALISTA JURÍDICO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICAS DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p> <p align="center"><i>Juan Fernando Arce</i></p> <p align="center">C. JUAN FERNANDO ARCE OCHOA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ISEP EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p align="center"><i>Nayelith Lora</i></p> <p align="center">C. NAYELITH LORA ALVARADO ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

Se hace constar que no asistieron licitantes al presente acto.